

Bogotá, D. C., 27 de octubre de 2020

CIRCULAR No.098

PARA: COMERCIALIZADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y OPERADORES DE RED EN EL SIN

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS, CREG

ASUNTO: INFRAESTRUCTURA DE MEDICIÓN AVANZADA, AMI - SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Con el fin de complementar la información disponible para la regulación de la Infraestructura de Medición Avanzada en el país, se requiere el suministro de información adicional de costos y gastos en la lectura de medidores en los mercados de comercialización, información operativa y técnica de los diferentes sistemas, y datos asociados con las experiencias de los pilotos de AMI que algunos agentes han desarrollado.

Para lo anterior, se ha dispuesto un archivo en Excel con las variables a diligenciar, donde se identifica el agente responsable del diligenciamiento en cada hoja.

Según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 4 0142 de 2020 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, y con el fin de que la información pueda ser tenida en cuenta en el análisis de la reglamentación a expedir en la oportunidad requerida, el archivo con la información a reportar deberá ser entregado a más tardar el **viernes 6 de noviembre** al correo electrónico creg@creg.gov.co.

En caso de tener inquietudes al respecto, podrán ser enviadas al correo electrónico mencionado, anunciando en el asunto "**Inquietudes circular AMI**", e indicando los datos de contacto (nombre y números telefónicos), para que puedan ser atendidas oportunamente.

Cordialmente,



JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN